COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED

Antiguamente: Colegio Britalia IED
Resoluciones 3790 del 24 de septiembre de 2008, 3162 del 30 de septiembre de 2002
DANE 11100127395 NIT 830062912-9
Localidad 8ª Kennedy

LLAMADO A OFERTAS
TIENDA ESCOLAR 2027

PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2027 Y CAFETERÍA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

EL Consejo Directivo y en su nombre la Rectora del COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL en cumplimiento de lo contenido en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Resolución 219 del 3 de febrero de 1999, Resolución 234 del 5 de febrero de 2010, y la Resolución 2092 de noviembre 19 de 2015 y las demás normas correspondientes:

CONVOCA A:

Llamado a oferta para la adjudicación y contratación de arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de la tienda escolar y cafetería de acuerdo con los siguientes términos de referencia.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED

Antiguamente: Colegio Britalia IED
Resoluciones 3790 del 24 de septiembre de 2008, 3162 del 30 de septiembre de 2002
DANE 11100127395 NIT 830062912-9
Localidad 8ª Kennedy

INVITACION CONVOCATORIA

No.1-2027 TIENDA ESCOLAR

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR, VIGENCIA 2027

Bogotá D.C., de noviembre de 2027

Calle 56 Sur 81-26
Teléfonos: 7820397 – 7191649 - 3043987906
Código postal: 110861
Cedbritalia8@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Teléfono: 3241000, Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED

Antiguamente: Colegio Britalia IED
Resoluciones 3790 del 24 de septiembre de 2008, 3162 del 30 de septiembre de 2002
DANE 11100127395 NIT 830062912-9
Localidad 8ª Kennedy

CONDICIONES INVITACION

PRESTACION DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR, VIGENCIA 2027

Las personas interesadas en ofertar sobre el espacio de la tienda escolar del Colegio Manuel Cepeda Vargas IED pueden acercarse a la Calle 56 No. 81 26, Barrio Britalia**,** a retirar los Pliegos de Condiciones que se encuentran ubicados en la oficina de Pagaduría, los cuales no tendrán ningún costo.

Publicación de apertura del proceso	Viernes 06 de noviembre de 2026
Plazo para retirar pliegos:	Lunes 09 de noviembre al 10 de noviembre en portería del colegio sede A principal COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS Calle 56 Sur 81-26 Barrio Britalia De 9:00 am hasta las 4:00 m.
Plazo para presentar propuesta:	11 de diciembre de 2026. Portería del colegio sede A principal Secundaria COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS Calle 56 Sur 81-26 Barrio Britalia.
Hora:	Desde las 10:00 am hasta las 11:00 am
Instalación de urna /recepción de propuestas	Miércoles 11 de diciembre de 2026. 10:00 am
Evaluación:	Jueves 12 de diciembre a las 10:00 am en Consejo Directivo.
Observaciones a la evaluación:	Viernes 13 de diciembre de 2026 hasta las 12:00 am
Evaluación definitiva:	Martes 17 de diciembre de 2026 hasta las 4.00 pm.
Publicación Adjudicación:	Miércoles 18 de diciembre 2026

Atentamente,

ADRY LILIANA MANRIQUE LAGOS
Rectora

Calle 56 Sur 81-26
Teléfonos: 7820397 – 7191649 - 3043987906
Código postal: 110861
Cedbritalia8@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Teléfono: 3241000, Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

En este proyecto de pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras para tener en cuenta al elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente deberá: analizar cuidadosamente las condiciones solicitadas, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar; deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera, además debe tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la Invitación. Toda consulta deberá formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la *Resolución 2092 de 2015. Art.4* ¨*Función de* las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes. ¨

La meta: ofrecer una alimentación sana y balanceada a los estudiantes y comunidad educativa y promover estilos de vida saludable dentro y fuera de las instituciones educativas.

La Ley 1355 de 2009 definió la obesidad y las enfermedades crónicas como una prioridad de salud pública que se debe prevenir, atender y controlar, en especial si los afectados son menores de edad.

Por eso el gobierno 'Bogotá Mejor para Todos' busca que las tiendas escolares del sistema educativo oficial sean espacios donde niñas, niños y jóvenes tengan una amplia y variada oferta de alimentos saludables y de alta calidad, que transformen sus estilos de vida y prevengan este tipo de enfermedades.

COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED

Antiguamente: Colegio Britalia IED
Resoluciones 3790 del 24 de septiembre de 2008, 3162 del 30 de septiembre de 2002
DANE 11100127395 NIT 830062912-9
Localidad 8ª Kennedy

OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar la prestación del servicio de los espacios de Tienda Escolar, durante el año lectivo 2025, con el único fin de proporcionar productos alimenticios, a los estudiantes de las jornadas mañana, tarde de los grados 0 a 11.

	POBLACION	DESAYUNOS	ALMUREZOS	
Estudiantes	5.200	635	772	Diarios

Es posible contar con otros usuarios así:

Docentes	250
Administrativos	12
Servicios Generales	65

PRESTACION DEL SERVICIO

Se contempla para año lectivo 2027, BASE para este llamado a oferta de UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.PESOS M/CTE ($ 1.333.333) fijos mensuales **(no se descontará día no laborado)**. Este será consignado en forma anticipada en la cuenta de ahorros del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS del COLEGIO Manuel Cepeda Vargas IED, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes en que se presta el servicio, so pena de liquidarse intereses de mora equivalente al 2% mensual.

Nota: Para el mes de enero, se cancelará proporcional al tiempo laborado; los meses junio y julio se cancelará un mes y los meses de abril y octubre se cancelará el mes completo.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será el correspondiente al Cronograma Escolar, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de tienda escolar a los estudiantes para el año lectivo 2025. El contrato de Tienda Escolar es **IMPRORROGABLE.**

NORMATIVIDAD JURIDICA APLICABLE

Para los efectos de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se aplicarán las disposiciones contempladas en la resolución 2092 de noviembre de 2015, circular 005 de febrero de 2018 y demás normas que modifiquen o sustituyan la reglamentación antes mencionada una vez entre en vigencia.

LUGAR DE EJECUCION

El Colegio cuenta con dos sedes donde se prestará el servicio.

VALOR PRESUPUESTADO

Valor Anual	Tiempo del contrato 9 meses
$17.572.950	**Valor total / 9**

NOTA: No se tendrán en cuenta ofertas cuyo valor estimado de la propuesta estén por debajo del presente pliego de condiciones. ($1.952.550) de un millón un millón novecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta pesos M/CTE. Como tampoco las que superen más del 20%.

FORMA DE PAGO

El valor mensual por la prestación del servicio de tienda escolar será consignado en la cuenta del Fondo de Servicios Educativos del COLEGIO Manuel Cepeda Vargas I.E.D. Durante los primeros Cinco (5) días hábiles de cada mes.

DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato se contempla por el año académico 2025 Termino dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de la tienda escolar, contemplados en el calendario académico de los estudiantes.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser entregada en este estricto orden, debidamente foliado indicando el numeral a que corresponde cada documento.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)

Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conoce y se aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y/o contratar, todo lo anterior de conformidad con el ANEXO No. 01 del pliegos de condiciones el cual deberá ser diligenciado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.2 Cédula de Ciudadanía del Representante Legal

El proponente en caso de ser persona natural deberá anexar fotocopia de su cédula, en caso de ser persona jurídica, adjuntará la fotocopia de la Cédula del representante legal.

2.3 Fotocopia del Registro Único Tributario

El oferente debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y allegar el documento que lo acredite (RUT) actualizado.

2.4 Fotocopia RIT

El oferente debe allegar copia del Registro de Información Tributaria.

2.5 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al mes de diciembre 2023 del Proponente.

2.6 Certificado de Existencia y Representación Legal Persona Jurídica

Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la Convocatoria.

2.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Adjuntarán a la propuesta los siguientes:

2.7.1 Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas
2.7.2 Certificado de Antecedentes Judiciales
2.7.3 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
2.7.4 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría.
2.7.5 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital
2.7.6 Certificado de vacunas covid

2.8 Hoja de Vida

Hoja de vida del proponente.

2.9 Certificado de Manipulación de alimentos

Certificado Vigente de manipulación de alimentos del Proponente

2.10 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su presentación, todo proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Bogotá Distrito Capital - secretaria de Educación - Colegio Manuel Cepeda Vargas IED, NIT 830.062.912-9, la cual deberá acompañar a la propuesta, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá contener lo siguiente:

- Asegurado / Beneficiario: Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaria de Educación COLEGIO Manuel Cepeda Vargas IED
- Vigencia de la garantía: Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta por un lapso de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la convocatoria.
  El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la convocatoria, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial, a solicitud de La Institución.
- Cuantía: que cubra el 10% del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

- Tomador/ afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y será suscrita por el Representante Legal.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública

En caso de no allegar Garantía de seriedad, la propuesta será rechazada.

2.11 Certificaciones de Experiencia

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la atención de Tiendas Escolares correspondiente a los últimos tres años; debe anexar mínimo dos (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad para los años anteriores.

Cada certificación debe estar firmada ÚNICAMENTE por el Ordenador del Gasto y contener la siguiente información:

Verificar que contenga la información aquí solicitada.

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Población atendida.
- Valor total del contrato.
- **Calidad del Servicio si cumplió o no con el plan de alimentación saludable resolución 2092 de 2015**
- Plazo de ejecución y/o Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

NOTA: En caso de no realizarse la discriminación de los elementos suministrados anteriormente, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en los criterios de experiencia y económico establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La certificación NO puede ser reemplazada por la copia del contrato.

2.12 Certificación de revisión por parte de la Secretaria de Educación. (Res. 2092 de 2015).

El proponente deberá entregar una certificación en la que indique si tuvo revisión por parte de la SED en alguna de las tiendas escolares atendidas en el año 2023, e informe si en esta tuvo alguna amonestación pedagógica o sanción

2.13 Certificación de equipamiento disponible

El proponente deberá incluir en su propuesta una descripción específica del equipamiento disponible para las dos sedes del colegio, incluyendo fotos y listas de los equipos disponibles.

NOTA: La propuesta que no incluya esta lista con respaldo gráfico, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en los criterios de experiencia y económico establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

Todos los documentos entregados por el proponente serán verificados por parte del Colegio ante los diferentes Entes. En caso de ser favorecido en su propuesta y no allegar alguno de los documentos antes descritos a excepción de garantía de la propuesta que no es subsanable, se dará como máximo un día hábil una vez realizada la evaluación para subsanar el o los documentos faltantes, en caso de no allegar la información solicitada se tendrá en cuenta la oferta que vaya en segundo lugar y así sucesivamente.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 Oferta de alimentos: De acuerdo con lo establecido en el Art. 5 Resolución 2092 de 2015. El contratista debe comprometerse a:

Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:

   - Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
   - Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
   - ***Combos*** que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal/ entre otros.

2. En los colegios y sedes en donde las tiendas escolares cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
3. Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.
4. Todos los martes de cada mes se Institucionalizará el ¨Día de la buena alimentación¨ lo que indica que ningún martes se podrá ofertar alimentos como: productos de paquete (alimentos con alto contenido en grasa, sodio y azúcares), alimentos fritos, comida rápida, bebidas azucaradas (incluidas las gaseosas)y dulces en general.

Por el contrario, se favorecerá el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y sus derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal; kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

2.2.2 Condiciones Higiénico Sanitarias: De acuerdo con lo establecido en el Art. 6 Resolución 2092 de 2015.

Las tiendas escolares de los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

2.2.3 Requisitos de presentación de alimentos.

Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad.

En el caso de ser Inspeccionados por los Entes de Salud (Ministerio de Salud, Secretaria de Salud de Bogotá, Hospitales Distritales), y encontrar hallazgos a la Tienda Escolar relacionados con la Prestación del Servicio, el Proponente seleccionado se compromete a dar solución inmediata, igualmente la Institución decide las sanciones a que haya lugar por dicho incumplimiento.

Ofrecer bebidas Calientes desde inicio de la Jornada es decir a partir de las 6:00 a.m.

2.2.4 Prohibiciones

Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares.

Se prohíbe el suministro y uso de cualquier tipo de salsas, en cualquier presentación (salsa de tomate, salsa rosada, salsa tártara, mayonesa, mostaza, entre otras) para acompañar alimentos que se oferten en la tienda escolar, debido a que este tipo de aderezos se constituyen en alimentos fuente de grasas y sodio que no favorecen una adecuada alimentación.

Igualmente, las máquinas expendedoras de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosasde todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar.

Queda prohibida la venta o expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos, de revistas, loterías, bebidas energizantes y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la comunidad educativa.

NOTA: ***En caso de que el proponente no cumpla las anteriores prohibiciones el proponente deberá pagar una multa de hasta dos meses de prestación del servicio***.

2.2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas ofrecidas para el servicio de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

El servicio de tienda escolar pactado para EL COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED, se prestará a alumnos matriculados en los grados 0 a 11, de las jornadas escolares, mañana y tarde, y a toda su comunidad educativa que los solicite, al iniciar la ejecución de servicios.

El servicio se prestará durante los días hábiles del calendario escolar.

2.2.5.1 PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.

El proponente debe presentar los precios de los productos que ofrece, los cuales, de ser favorecido, no podrán incrementarse por encima, del IPC del 2027 o del autorizado por el gobierno en cada producto para el año correspondiente, previo informe al Consejo Directivo. ***El incumplir con dicho requisito acarreara una sanción pecuniaria por el valor que se paga por un mes de prestación del servicio.***

2.2.5.2 PRODUCTOS OFRECIDOS (Anexo Técnico)

El proponente diligenciará el listado de los siguientes productos que ofrecerá clasificado en los siguientes grupos:

La unidad de medida será el factor que permita la comparación para la evaluación, por tanto, solo se revisaran los que diligencien todos los productos.

El proponente que no diligencie completamente lo exigido en la parte técnica, será considerada como no cumple por lo cual será RECHAZADA.

BEBIDAS CALIENTES

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Aromática	7 onzas	
Aromática	5 onzas	
Tinto	7 onzas	
Tinto	5onzas	
Perico	7 onzas	
Perico	5 onzas	
Café en leche	7 onzas	
Café en leche	5 onzas	
Agua de panela	7 onzas	
Agua de panela	5 onzas	
Té en leche	7 onzas	
Té en leche	5 onzas	
Leche natural	7 onzas	
Leche natural	5 onzas	
Chocolate	7 onzas	
Chocolate	5 onzas	
Avena natural en vaso	7 onzas	
Avena natural en vaso	5 onzas	

Milo o chocolisto	7 onzas	
Milo o chocolisto	5 onzas	

BEBIDAS FRIAS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Agua natural en bolsa	300 mililitros	
Agua natural en botella x 600 ml	600 mililitros	
Limonada natural en vaso	7 onzas	
Limonada natural en vaso	5 onzas	

BEBIDAS LACTEAS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Leche natural en vaso	7 onzas	
Leche natural en vazo	5 onzas	
Kumis en vaso	150 mililitros	
Kumis en bolsa	150 mililitros	
Yogurt en vaso	150 mililitros	
Yogurt en bolsa	150 mililitros	
Porción de queso	150 gramos	
Porción de cuajada con melao	150 gramos	
Arroz con leche	7 onzas	
Arroz con leche	5 onzas	

FRUTERIA

COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED

Antiguamente: Colegio Britalia IED
Resoluciones 3790 del 24 de septiembre de 2008, 3162 del 30 de septiembre de 2002
DANE 11100127395 NIT 830062912-9
Localidad 8ª Kennedy

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Jugos de frutas en leche	7 onzas	
Jugos de frutas en leche	5 onzas	
Jugos de frutas en agua	7 onzas	
Jugos de frutas en agua	5 onzas	
Porción de fruta (Mango, Papaya y/o melón)	7 onzas	
Porción de fruta (Mango, Papaya y/o melón)	5 onzas	
Manzana roja	Unidad	
Manzana verde	Unidad	
Naranja o mandarina	Unidad	
Ensalada de frutas mini con crema de leche y queso	7 onzas	
Ensalada de frutas mini con crema de leche y queso	5 onzas	
Salpicón con frutas	7 onzas	
Salpicón con frutas	5 onzas	
Fresas con crema en vaso	7 onzas	
Fresas con crema en vaso	5 onzas	
Porción de fruta con queso picada	7 onzas	
Porción de fruta con queso picada	5 onzas	

PANADERIA Y PASTELERIA

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Churros	50 gramos	
Croissant	120 gramos	
Palitos de queso	120 gramos	
Mantecada	200 gramos	
Pastel gloria	50 gramos	
Buñuelos	80 gramos	
Salchipan	50 gramos	
Pan de yuca	80 gramos	
Almojábana	80 gramos	
Roscón	120 gramos	

COMBOS SALUDABLES

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
COMBO 1		
Kumis en bolsa	150 mililitros	
Cereal x 200 gr	200 gramos	
COMBO 2		
Yogurt en bolsa	150 mililitros	
Mantecada	200 gramos	
COMBO 3		
Avena	7 onzas	
Buñuelo	80 gramos	
COMBO 4		
Jugo de fruta en agua	7 onzas	
Croissant	120 gramos	
COMBO 5		
Jugo de fruta en agua	7 onzas	
Sándwich de jamón y queso	150 gramos	
COMBO 6		
Jugo fruta en agua	7 onzas	
Empanada carne o pollo	200 gramos	
COMBO 7		
Jugo de fruta en agua	7 onzas	
Mantecada	200 gramos	

NOTA 1: El proveedor no podrá modificar en orden y presentación de la lista de productos solicitados ni modificar, gramajes u onzas cualquier modificación será causal de RECHAZO de la propuesta, al igual que propuestas que traigan listados de productos no solicitados también serán causal de RECHAZO.

El proveedor podrá ofertar más productos de los aquí enumerados puesto que el detalle presentado de los bienes obedece a criterios técnicos para realizar una evaluación objetiva.

NOTA 2: Esta lista de precios será parte integral del contrato y sus valores no podrán ser modificados en 2027, EL comité de tienda escolar será el supervisor del Contrato de Tienda Escolar y la Secretaria de Educación a través de la Dirección de Bienestar estudiantil realizará las visitas de seguimiento al servicio y la lista de precios .

NOTA 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Los proponentes deben revisar precios de mercado, antes de enviar sus propuestas, ya que el Colegio revisará el valor de los productos en el mercado para que no se presenten propuestas con precios artificialmente bajos, por lo que la propuesta puede llegar a ser RECHAZADA.

Se considera que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio del Colegio, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato

.

2.2.5.3 RECURSO HUMANO

El proponente debe indicar la cantidad de personal que pondrá a disposición del colegio, está obligado a emplear personal capacitado en manipulación de alimentos debidamente certificado. El personal empleado por el CONTRATISTA deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales, según la reglamentación que rija al respecto no tendrá relación laboral y contractual alguna con el Colegio y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios. (Guantes, Gorros, Tapabocas, uniformes, exámenes médicos etc.). El recurso humano debe ser suficiente para atender a la población en los horarios establecidos.

2.2.5.4 INFRAESTRUCTURA EN EQUIPOS Y MENAJE

El proponente debe indicar la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición de los cuales deben estar en perfectas condiciones.

Describa uno a uno los Equipos con los que cuenta para la prestación del servicio. (Se verificará al momento de celebrar el respectivo contrato)

Para realizar la propuesta de personal e infraestructura se sugiere al Proponente verifique los espacios en las fechas establecidas.

2.2.5.5 PLAN DE SANEAMIENTO (ANEXO 2)

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997, proferido por el Ministerio de la Protección Social, y ajustarse al local y al tipo de servicio a prestar. Este documento corresponde al plan de saneamiento a utilizar en la vigencia 2027.

2.2.5.6 CAMPAÑA PEDAGÓGICA ALIMENTACION SALUDABLE

La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables, deberá indicar en su propuesta de qué forma realizará una campaña pedagógica que motive a los estudiantes a tomar conciencia de los beneficios de consumir alimentos saludables.

La tienda escolar fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje.

La tienda presentará y desarrollará un plan para garantizar la atención a la población en el horario establecido para el receso.

CAPITULO III

3.1 ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad, previa evaluación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que obtenga el mayor puntaje.

Haciendo la comparación de los puntajes entre los proponentes, la adjudicación se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Documentos jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
Precios de productos y combos	40 puntos
Propuesta económica	10 puntos
Campaña Pedagógica alimentación saludable certificada	50 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 Puntos**

CALIFICACION TÉCNICA

- **Precios de productos ofrecidos – Base 40 puntos**

Para calificar técnicamente la propuesta en cuanto a precio de los productos ofrecidos, se asignará un total de 40 puntos al proponente que presente el precio promedio más bajo, el cual será establecido promediando el valor de los productos ofrecidos por todos los proponentes, teniendo en cuenta la siguiente relación:

P = (VUPMO/VUPOE) * 40

Donde:

P = Puntaje por valor de productos ofrecidos en la oferta
VUPMO = Valor promedio mínimo ofrecido entre los proponentes evaluados
VUPOE = Valor promedio ofrecido por el proponente evaluado

- **CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA – BASE 10 puntos**

Se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca el mayor valor total mensual y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

P = (VUOE/VUMO) * 10

Donde:

P = Puntaje por valor de la oferta
VUOE = Valor de la oferta por el proponente evaluado
VUMO = Valor MÁXIMO ofrecido entre los proponentes evaluados

- **CAMPAÑA PEDAGÓGICA DE ALIMENTACION SALUDABLE – BASE 50 puntos**

Se asignarán 30 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de actividades pedagógicas que promuevan una comida saludable, teniendo en cuenta la siguiente relación:

P = (VUCE/VUMO) * 50

Donde:

P = Puntaje por valor de la oferta
VUCE = Valor de la oferta por el proponente evaluado
VUMO = Valor MÁXIMO ofrecido entre los proponentes evaluados

3.2 SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (**80%**) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo, para el efecto se verificará el orden de presentación de las propuestas del acta de recepción de ofertas.

CAPITULO IV

4.1 CONVENIO DE EXCLUSIVIDAD.

EL COLEGIO, no tiene convenios firmados por concepto de distribución exclusiva de gaseosas, jugos y agua con empresas productoras en consecuencia quien salga designado como proveedor, no podrá celebrar ningún tipo de convenio esto con el fin de dar al alumno la posibilidad de escoger el producto que considere y sin perjuicio de los menús ofrecidos.

4.2 MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

Los expendios de alimentos, como fuentes importantes de generación de residuos, deben incorporarse al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Institución; el oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los residuos generados en cada una de las cafeterías deben separarse diariamente de acuerdo a las disposiciones institucionales para el manejo de los mismos., de la siguiente manera:

- **Residuos Orgánicos** (Residuos de comida y restos de cocina): **En caneca de color amarillo** que el contratista establecerá para tal fin.
- **Basura corriente:** Los residuos de barrido, cáscaras de huevo, colillas de cigarrillo, servilletas, material desechable, etc. en caneca de color verde.

- **Residuos de café y bolsas de bebidas aromáticas: en bolsas transparentes.**
- **Residuos plásticos como bolsas y vasos plásticos** en bolsas de color azul.
- **Vidrio y envases de productos no retornables: En la caneca perteneciente a la Fundación Amigos de Hospitales Infantiles, situada cerca al establecimiento.**
- **No adjuntar el documento, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

4.3 PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASA EXISTENTES.

El mantenimiento de las trampas de grasa existentes, será por cuenta del contratista seleccionado, cada oferente deberá allegar un plan de mantenimiento de las mismas, acompañado de un manejo de plagas y roedores, las cuales deben ser programadas con la Institución. El oferente deberá entregar un documento de compromiso del mantenimiento de las trampas de grasas.

4.4 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA. Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la INSTITUCIÓN no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la INSTITUCIÓN la información que se requiera.

4.5 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

4.6 RECHAZO DE PROPUESTAS

a) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

b) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
c) Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones
d) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.
e) La modificación del anexo técnico de productos detallados en los pliegos.
f) Cuando la propuesta económica este por debajo del valor ofertado por la Institución
g) No allegar la certificación de revisión según numeral 2.12

4.7 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en original y copia, en sobre cerrado. La presentación debe hacerse en forma personal, por el representante legal de la firma o persona debidamente autorizada por él para presentar la propuesta. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo y sin autorización específica.

4.8 RECIBO PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en sobres cerrados, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, en la Oficina de Secretaria de Rectoría del Colegio.

En la urna Se dejará constancia del recibo de las propuestas por los funcionarios designados el día y a la hora límites para la recepción de las ofertas en presencia de los interesados si a ello hubiere lugar; de este procedimiento se levantará un acta con la identidad de cada proponente. Las mismas llevarán las firmas de los funcionarios que intervienen en el acto y los proponentes que lo deseen.

4.9 SUPERVISIÓN

La rectoría constituirá el comité de tienda escolar en cada jornada, durante el transcurso del primer periodo académico del calendario escolar 2025, de acuerdo en lo normado por la Resolución 2092 de 2015.

4.10 CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del contratante y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de los (30) días, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Rector Ordenador de Gastos suscribirán un acta de liquidación, en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED y se adoptará por acto administrativo motivado.

4.12 RIESGOS DEL CONTRATO

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber reducciones o modificaciones al valor del servicio prestado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento del refrigerio escolar. La única excepción será un cese de actividades superior a una (1) semana y que no esté programada dentro del calendario escolar.

El prestador de servicios de tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

El oferente debe conocer que existe el riesgo de vendedores ambulantes que realizan su actividad a través del encerramiento del Colegio y esto no dará motivo para solicitar descuento del valor ofertado.

4.13 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se tramitarán las actuaciones frente a las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que se impongan por parte de la autoridad sanitaria competente.

Para el efecto el Colegio Manuel Cepeda Vargas IED atenderá cada uno de los aspectos contemplados en el capítulo V de la resolución 2092 de 2015 de la SED que trata sobre sanciones por incumplimiento y la cuales harán parte del contrato que se suscribirá.

COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED

Antiguamente: Colegio Britalia IED
Resoluciones 3790 del 24 de septiembre de 2008, 3162 del 30 de septiembre de 2002
DANE 11100127395 NIT 830062912-9
Localidad 8ª Kennedy

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores:

COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED
Ciudad
Ref.:

El Suscrito, hace la siguiente propuesta para la ejecución de la Convocatoria en referencia y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los presentes Pliegos de condiciones

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco los Términos de Condiciones, especificaciones y demás documentos de la Convocatoria y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED

Antiguamente: Colegio Britalia IED
Resoluciones 3790 del 24 de septiembre de 2008, 3162 del 30 de septiembre de 2002
DANE 11100127395 NIT 830062912-9
Localidad 8ª Kennedy

ANEXO 2

- **Adjuntar fotos de los combos de la comida saludable**
- **Adjuntar fotos de los equipos con los que cuenta**

Calle 56 Sur 81-26
Teléfonos: 7820397 – 7191649 - 3043987906
Código postal: 110861
Cedbritalia8@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Teléfono: 3241000, Línea 195